



# FACULTAD DE DERECHO PLAN DE ESTUDIO



| DATOS GENERALES  |   |  |                                      |  |
|--|---|--|--------------------------------------|--|
| Academia : Básica  |   |  | Área de conocimiento UNESCO:         |  |
| Asignatura: Deontología Jurídica   |   |  | Clave de la asignatura: 214          |  |
| Créditos: 6  |   |  | Módulo: Formativo                    |  |
| Horas del curso: 85  |   |  | Núcleo de especialización: No aplica |  |
| Asignatura (marcar X)  | T | T-P  | PF                                   | Ubicación en la currícula: Asignaturas de iniciación |
| X  |   |  |                                      |  |
| HORAS ESTIMADAS DE DEDICACIÓN A LA ASIGNATURA  |   |  |                                      |  |
| <b>DOCENTE.-</b>   |   |  |                                      |  |
| Preparación  |   |  |                                      |  |
| Impartición  |   |  |                                      |  |
| Preparación y calificación de pruebas y ejercicio prácticos  |   |  |                                      |  |
| Tutoría académica de asignatura  |   |  |                                      |  |
| <b>ESTUDIANTE</b>  |   |  |                                      |  |
| <i>Distribución de las horas presenciales (dependerá del módulo)</i>   |   |  |                                      |  |
| Materia teórica  |   | 80% teoría 20 % práctica   |                                      |  |
| Materia teórico-práctica   |   |  |                                      |  |
| Materia de práctica forense  |   |  |                                      |  |
| <b>Total horas presenciales</b>  |   | 85   |                                      |  |
| <i>Horas de trabajo no presenciales:</i> trabajos encargados por el profesor, individual o por equipo y autoestudio  |   | Se recomienda que el estudiante destine, como mínimo durante el ciclo escolar, 30 horas por materia. |                                      |  |
| DESARROLLO DE COMPETENCIAS   |   |  |                                      |  |
| <b>Objetivos de aprendizaje de la asignatura referidos a:</b>  |   |  |                                      |  |
| <i>Conocimientos</i>   |   |  |                                      |  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>- Identificar los conceptos deontológicos fundamentales y el desarrollo de la deontología jurídica en la historia.</li> <li>- Adquirir las herramientas conceptuales y metodologías de análisis de los dilemas morales derivados de la práctica profesional del derecho.</li> </ul> |   |  |                                      |  |

- Describir los principios deontológicos que rigen la profesión del jurista en la actualidad, así la vocación, valores y virtudes de los licenciados en Derecho.
- Distinguir los diferentes roles profesionales de los licenciados en Derecho y los dilemas éticos.

#### *Habilidades*

- Distinguir entre la moral y la ética (filosofía moral).
- Ubicar las diferentes concepciones deontológicas expuestas por los juristas.
- Discutir cuestionarios y casos prácticos que impliquen un dilema moral derivado del ejercicio de la profesión.
- Elaborar carpetas de evidencia consistentes en mapas conceptuales, mentales, cuadros sinópticos, que desarrollan creatividad y destrezas.

#### *Actitudes*

- Disposición de análisis crítico respecto al papel profesional, social, político e individual de los licenciados en Derecho.
- Adoptar una posición propositiva y plural a los diferentes escenarios derivados de los dilemas morales presentes el ejercicio de la práctica jurídica.

### **UNIDADES TEMÁTICAS**

#### **UNIDAD I. FILOSOFÍA COMO CONTEXTO DE UBICACIÓN DE LA ÉTICA (FILOSOFÍA MORAL)**

1. Filosofía: Surgimiento de *logos*
2. Campos o áreas de la filosofía
  - a) La parte Introdutoria
  - b) La filosofía práctica
    - b.1. Ética
    - b.2. Estética
  - c) Filosofía especulativa
3. La ética como una rama de la filosofía
4. Diferencia entre moral y ética (filosofía moral)
  - a) Plano o nivel de la vida cotidiana
  - b) Plano o nivel de la filosofía moral
5. La moralidad
  - a) El acto moral
  - b) El acto humano
6. Sobre los diversos orígenes de las normas morales.
7. La función de la ética entendida como *filosofía moral* (como una rama de la filosofía).
8. La regla para la discusión de los dilemas morales: ética sin moral.

## UNIDAD II OTROS USOS DEL VOCABLO MORAL, JUICIO MORAL: OTROS TEMAS DE ÉTICA (FILOSOFÍA MORAL)

1. Como sustantivo
2. Los enemigos de la ética
  - a) Dogmatismo
  - b) Relativismo
  - c) Determinismo
  - d) Biologicismo
3. El fundamento de la ética.
4. El juicio moral.
  - a) Según algunas teorías filosóficas.
  - b) Según algunas teorías psicológicas.
  - c) Según algunas teorías neurocientíficas.
5. El programa de ética entre los pensadores de la Modernidad y la Ilustración.
6. La crisis de los principios éticos según los filósofos de la Posmodernidad.
7. Contexto de surgimiento y apogeo de la ética aplicada vs. ética teórica
  - a) La ética teórica y contexto de crisis: principales críticos.
  - b) El surgimiento de la ética aplicada. ¿Qué es la ética aplicada?
  - c) Contexto de surgimiento del “Giro moral”.
  - d) El “Giro moral aplicado”. Rasgos distintivos.
8. Las teorías éticas modernas: la ética de máximos y la ética de mínimos
  - a) Presupuestos o fundamentos filosóficos de ambas.
  - b) La ética de máximos dentro de una perspectiva deontológica, mas no ontológica.
  - c) Los códigos de conducta (códigos deontológicos o decálogos) como ejemplos de ética de máximos.
  - d) Reglas de contenido para la elaboración de los códigos deontológicos (decálogos).
9. Errores o falacias que se podrían cometer en:
  - a) Las discusiones entre interlocutores
  - b) Ante la presencia de un dilema moral
  - c) Deliberación en los órganos colegiados
  - d) Elenco de tesis falsas

## UNIDAD III. CONCEPTOS DEONTOLÓGICOS BÁSICOS

1. Definición de Deontología
2. Definición de deontología jurídica
3. Ejemplos de algunos códigos de conducta (códigos deontológicos) en el ámbito jurídico.
4. Principios deontológicos fundamentales:
  - a. *Principio pivote*
  - b. *Principio de cooperación a la buena administración de justicia*
  - c. *Principio de honor y dignidad de la Profesión*
  - d. *Principio de la no responsabilidad por el éxito a todo trance*
  - e. *Principio de la responsabilidad de exigir siempre justicia*
  - f. *Principio del respeto a la ética profesional del abogado*

- g. Principio de independencia profesional*
  - h. Principio de discreción*
  - i. Principio de diligencia*
  - j. Principio de lealtad procesal*
  - k. Principio de probidad*
5. Principios de la deontología jurídica considerados en el Código de Ética de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados A. C:
- a) Servicio a la Justicia y al Derecho*
  - b) Libertad profesional*
  - c) Principio de desinterés*
  - d) Principio de dignidad profesional*
  - e) Decoro profesional*
  - f) Honor profesional*
  - g) Principio de evitar la litigiosidad*
  - h) Principio de colegiación*

#### **UNIDAD IV. LA PROFESIÓN JURÍDICA Y LOS ROLES PROFESIONALES DEL LICENCIADO EN DERECHO**

1. Significado de profesión, historia y características.
2. Roles profesionales del licenciado en derecho y los decálogos correspondientes:
  - 2.1. El juez
  - 2.2. El notario
  - 2.3. El servidor público
  - 2.4. El político
  - 2.5. El litigante
  - 2.6. El investigador
  - 2.7. Investigación jurídica
  - 2.8. El docente
  - 2.9. El legislador
3. Elaboración de un decálogo (código deontológico/código de conducta) para el ejercicio de la profesión del licenciado en derecho en los conocimientos frontera.

#### **Metodología y organización de la asignatura<sup>1</sup>**

Para las Unidades I, II, se propone utilizar una didáctica tradicional consistente en la exposición teórica del maestro de forma visual y verbal, en donde el Docente promoverá la enseñanza al poner de manifiesto los objetos de conocimiento para que el alumno los comprenda.

Para las Unidades III y IV se propone utilizar una didáctica crítica consistente en la asignación de lecturas previas para que los estudiantes puedan comprender mejor la exposición del maestro y estén en posibilidades de emitir opiniones opinar con fundamento, al aplicarla el docente promoviendo la enseñanza y además el aprendizaje, ya que el alumno adquirirá destrezas, contenidos informativos y nuevas estrategias de conocimiento.

<sup>1</sup> Atiende a: dinámicas de las sesiones teóricas, teórico-prácticas o práctica forense; trabajo dirigido y trabajo autónomo.

Para las Unidades V y VI se propone utilizar una didáctica tradicional consistente en la exposición del maestro y diversos ponentes invitados que den una perspectiva práctica de los diferentes roles profesionales a los que ellos se dediquen.

#### **Evaluación del aprendizaje<sup>2</sup>**

4. Criterios de acreditación: Aquellos establecidos en el Artículo 70 y siguientes del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro:

ARTÍCULO 70. Para tener derecho a presentar examen ordinario en una asignatura, se requiere:  
I. Haber sido alumno debidamente inscrito en la asignatura durante el ciclo escolar correspondiente al periodo en el que se presenta el examen; II. Haber presentado el ochenta por ciento, como mínimo, de trabajos y/o prácticas señaladas por el programa de la asignatura; y III. Tener un mínimo de ochenta por ciento de asistencias en la asignatura, tratándose de programas escolarizados.

5. Criterios de Evaluación: Aplicación de tres exámenes parciales por escrito que comprendan cada uno dos Unidades, además de la presentación de una carpeta de evidencias.

#### **Criterios de evaluación de los profesores titulares**

Se propone:

1. Vivencias, experiencias y entrevistas a profesionales del Derecho que se desempeñan en los diferentes roles profesionales.
2. Exposiciones de grupo derivadas de casos reales.
3. Lecturas relacionadas con Deontología Jurídica publicadas en Revistas de carácter científico nacionales e internacionales.

#### **Recursos didácticos (bibliografía, enlaces electrónicos, bases de datos, entre otros)**

##### **BIBLIOGRAFÍA SUGERIDA:**

1. Cortina, Adela y Emilio Martínez. *Ética*, 3ª ed., Madrid, edit. Akal, 2001.
2. Cortina, Adela. *Ética aplicada y democracia radical*, 5ª edición, Madrid, Tecnos, 2008.
3. \_\_\_\_\_ *Ética sin moral*, Madrid, edit. Tecnos, 2000.
4. \_\_\_\_\_ *Ética mínima. Introducción a la filosofía práctica*, 6ª ed., prólogo de José Luis L. Araguren, Madrid, Tecnos, 2000.

<sup>2</sup> Serán de diagnóstico, orientación y sumativa.

5. \_\_\_\_\_ *Ciudadanos del mundo. Hacia una teoría de la ciudadanía*, 2ª ed., (segunda reimpresión), Madrid, Alianza editorial, 2001.
6. Nakhnikian, George. *El Derecho y las teorías éticas contemporáneas*, 3ª edición, México, Fontamara, Colección Biblioteca de Ética, Filosofía del Derecho y Política (núm. 5), 1998.
7. Pérez Fernández del Castillo, B. *Deontología notarial. Ética del notario y del aspirante*, 2ª edición, México, ed. Porrúa, 2008.
8. Ruiz Rodríguez, V. *Ética y deontología jurídica*, México, edit. Porrúa, 2013.
9. Sotomayor Garza, J. *Deontología del abogado*, México, Porrúa, 2013.
10. Trueba Buenfil, F. *Deontología*. Colección "Libros de Escriba de la Revista del Colegio de Notarios del Estado de México", México, 2011.
11. Vázquez, Rodolfo. *Derecho y moral. Ensayos sobre un debate contemporáneo*, España, Editorial Gedisa, 2003.

**BIBLIOGRAFÍA BÁSICA SUGERIDA EN CONTENIDOS MÍNIMOS:**

1. Pérez Fernández del Castillo, B. *Deontología jurídica. Ética del abogado y del servidor público*, 18ª ed., México, Porrúa, 2011.
2. Agejas, J. Á. *et all. La tarea de ser mejor. Curso de ética*, Madrid, Universidad Francisco de Vitoria, 2007.
3. Pérez Valera, V. M. *Deontología jurídica: la ética en el ser y que hacer del abogado*, México, edit. Oxford, 2008.
4. Velázquez Estrada, A. *Deontología judicial: ética aplicada (del juez, secretario y notificador)*, México, Flores Editor, 2008.
5. Malem, J. *Estudios de ética jurídica*, México, edit. Fontanamara, 2000.
6. Alatorre Padilla, R. *Ética. Manual*, 7ª ed., México, Porrúa, 1993.
7. Campillo Sainz, J. *Dignidad del abogado*, 3ª ed., México, Porrúa, 1992.
8. Campillo Sainz, J. *Introducción a la ética profesional del abogado*, México, Porrúa, 1998.